#2

Guadalajara, Jalisco a 01 uno de Enero del 2018 (dos mil dieciocho) **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, que celebran por una parte el Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco, representado en este acto por el **C. FRANCISCO JAVIER MORALES ACEVES,** en su carácter de Oficial Mayor de Gobierno, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará **"EL PRESTATARIO"**, y por la otra, el **C. ISABEL IBARRA LIZARDI,** a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PRESTADOR",** instrumento que de común acuerdo las partes sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

1. Declara: **"EL PRESTATARIO":**

1.1. Acude a la celebración del presente contrato con fundamento en lo dispuesto por los numerales 36, 46, 50 fracciones XVIII, XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,3,8, 11 fracción I, 12 fracción I, 13 fracción XXVIII, 14 fracciones XXX, XXXVIII, XLIX y LI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1 fracción IV, 6 fracción II y 8 fracción IV de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado; y 55 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

1.2. Quienes comparecen en su representación se encuentran debidamente facultados para suscribir el presente contrato y cuentan con las facultades legales necesarias para ello, las cuales bajo protesta de decir verdad, no les han sido modificadas, limitadas ni restringidas en forma alguna.

1.3. Que señala como domicilio legal las oficinas en donde se ubica la Secretaría General de Gobierno, en Palacio de Gobierno, ubicado en la calle Corona No. 31, entre las calles Pedro Moreno y Morelos, Zona Centro de esta ciudad.

1.4. El presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales, quedara sujeto a la partida presupuestal: **2-1111-02-000-00522-1-2-1-5-2-P-799-02-3311-00-15-510018-1-20-150.**

2. Declara **"EL PRESTADOR"**:

2.1. Que tiene los conocimientos necesarios y suficientes para llevar acabo las acciones derivadas del presente contrato.

2.2. Que su Registro Federal de Contribuyentes es RFC mientras que su número de CURP es CURP de lo cual se adjunta en copia fotostática a este contrato.

2.3. Señala como su domicilio convencional el ubicado en la finca marcada con el número No. No. de la calle CALLE colonia COLONIA del municipio de Zapopan, **Jalisco**, con C.P. CODIGO POSTAL

3. Declaran las partes que es su voluntad celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PRESTADOR" se obliga con el "**EL PRESTATARIO**" a

1.- Acatar las instrucciones de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Coordinación para la implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal, en la aplicación del contrato de Fideicomiso de Administración y medio de pago, denominado NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL Y JUICIOS ORALES DEL ESTADO DE JALISCO.

2.- Recibir las solicitudes de pago presentadas por los operadores del nuevo sistema de justicia penal, al Director General del Fideicomiso.

3.-Integrar los expedientes con la información de los soportes a las peticiones que se presenten por las dependencias operadoras pertenecientes al Poder Ejecutivo, respecto de la contratación de recurso humano, adquisición de bienes y/o servicios o el gasto que requieran erogar y administrar la documentación inherente, que serán presentados al Director General y al Presidente del Comité Técnico, para que a su vez la Secretaria Técnica proceda a la revisión de las necesidades presentadas y posteriormente analizados por los miembros del Comité técnico en cada una de las sesiones que corresponda. Así como manejar el archivo de dicha documentación.

4.-Establecer Coordinación entre los operadores y la Subsecretaria de Administración para generar los procedimientos de licitación y/o adquisición de bienes o servicios solicitados por los primeros.

5.- Elaborar los oficios de autorización para dar inicio al procedimiento de adquisición de bienes y/o servicios o del gasto que requieran erogar las dependencias operadoras pertenecientes al Poder Ejecutivo del Estado.

6.- Elaborar los documentos inherentes para que el Director General del Fideicomiso gire instrucciones al Fiduciario para la ejecución que corresponda en términos del contrato de fideicomiso.

7.- Auxiliar a la Dirección General del Fideicomiso para la emisión de las convocatorias para las sesiones ordinarias y extraordinarias del Fideicomiso y convocar a cada uno de los miembros del Comité técnico y demás personas que intervienen en la sesión.

8.- Auxiliar a la Dirección General del Fideicomiso en la Proposición del orden del día de cada sesión.

9.- Auxiliar en la elaboración del Guion de las sesiones del Fideicomiso. y apoyar a la Secretaria Técnica del Fideicomiso en la elaboración de las actas de cada una de las sesiones del Fideicomiso, así como en recabar las firmas de cada uno de los intervinientes.

10.- Auxiliar a la Dirección General del Fideicomiso en la elaboración de las cartas instrucción al Fiduciario, recabando y proporcionándole todos los datos necesarios para que dicho fiduciario pueda efectuar cada uno de los pagos que le son instruidos.

11.- Auxiliar a la Dirección General del Fideicomiso en el seguimiento de los acuerdos emanados de cada una de las sesiones.

12.- Auxiliar a la Dirección General y a la Secretaría Técnica del Fideicomiso en la emisión de la correspondencia del Fideicomiso.

13.- Auxiliar a la Dirección General del Fideicomiso en la solicitud de recursos a la Subsecretaría de Finanzas para sufragar los gastos derivados de los fines del Fideicomiso conforme estos se vayan generando.

14.- Auxiliar al Comité técnico en la notificación por escrito al Fiduciario de la naturaleza de las aportaciones que se realicen, en términos del contrato.

15.- Auxiliar al Comité técnico en el análisis que de manera conjunta se realice con la Subsecretaria de Finanzas, de la información financiera y Contable que le remita el Fiduciario, respecto del manejo del Fideicomiso, y notificarle las medidas correctivas y administrativas que al respecto se dicten.

16.- Auxiliar al Comité Técnico del Fideicomiso en la rendición de cuentas sobre el manejo de los recursos que se hayan aportado al Fideicomiso, proporcionando cualquier dato o informe solicitado por los órganos fiscalizadores.

17.- Auxiliar a la Dirección General del Fideicomiso en el diseño y operación de los mecanismos de evaluación de la eficiencia y eficacia del desempeño del Fideicomiso y en la elaboración de los informes respectivos al Comité Técnico.

18.- Generar un archivo de todas las facturas y registros contables, así como de toda la documentación que se genere con motivo de las funciones del Fideicomiso.

19.- Generar los informes trimestrales y anuales del Fideicomiso.

20.- Generar las estadísticas que resulten necesarias en cumplimiento de las facultades, competencias o funciones del Fideicomiso.

21.- Generar y subir al Portal de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno, toda aquella información fundamental que la Ley de Transparencia y acceso a la información Pública del estado de Jalisco y sus municipios requiera al Fideicomiso como sujeto obligado. Y generar y subir al Portal Nacional de Transparencia toda aquella información fundamental que la Ley de Transparencia Nacional requiera al Fideicomiso como sujeto obligado.

22.- Mantener actualizados dichos portales de transparencia con la información fundamental que día a día se vaya generando con la operación del Fideicomiso.

23.-Mantener la Coordinación con la Unidad de Transparencia de la Secretaría General de Gobierno para la rendición de informes de solicitudes de información que en términos de la Ley de transparencia generen los particulares en relación con el Fideicomiso.

24.- Auxiliar a la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Coordinación para la Implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal para la rendición de informes de solicitudes de información que en términos de la Ley de transparencia generen los particulares.

Manifiesta **"EL PRESTATARIO"** que como consecuencia del presente contrato y de conformidad con el artículo 2 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, bajo ninguna circunstancia se considera a "**EL PRESTADOR**" como servidor público.

SEGUNDA.- La vigencia del presente contrato es del **01 DE ENERO DEL AÑO 2018** (concluyendo 344 días después de iniciado) al **30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018**.

El presente contrato no será prorrogado sino mediante Contrato Expreso.

TERCERA.- No existirá relación laboral entre **"EL PRESTADOR y EL PRESTATARIO",** dado que el primero podrá contratarse con cualquier otra persona y atender otros asuntos sin que implique que únicamente labora para **"EL PRESTATARIO"**; por lo que la relación que de este contrato se deriva es de naturaleza estrictamente Civil.

CUARTA.- Son obligaciones de **"EL PRESTADOR":**

I. Atender directamente el asunto objeto del presente contrato.

II. Diseñar y aplicar estrategias apegadas a derecho, para lograr los objetivos descritos en la cláusula primera de este contrato.

III. Rendir a **"EL PRESTATARIO"** los informes verbales y escritos que le sean requeridos de manera directa.

IV. Expedir de manera oportuna y debidamente requisitado, el recibo correspondiente para el pago de los honorarios y que el mismo reúna los requisitos fiscales ante la Secretaría de Finanzas del Estado.

V. **"EL PRESTADOR"** se obliga a responder ante **"EL PRESTATARIO"** al pago de daños y perjuicios cuando exista negligencia, impericia o dolo de su parte o de las personas que de él dependan, en el ejercicio del servicio contratado de conformidad con los numerales 25, 161 BIS, 162, 163 y 170 BIS del Código Penal para el Estado de Jalisco.

VI. **"EL PRESTADOR"** se obliga a la reserva y secreto de los datos a los que tenga acceso con motivo de su servicio, así como de los resultados que con su trabajo se obtengan; así mismo e independientemente de lo anterior, se obliga a guardar el secreto profesional.

VII. **"EL PRESTADOR"** no podrá difundir, usar o enajenar la información y/o el producto o el resultado de los trabajos desarrollados por este, ya que son propiedad exclusiva de **"EL PRESTATARIO".**

VIII. **PENA CONVENCIONAL.-** Se impondrá como pena a **"EL PRESTADOR"** si incumple a **"EL PRESTATARIO"**, el pago de daños y perjuicios que será el 100% del valor total del contrato más intereses al tipo legal en caso de mora y hasta que este liquide la totalidad de dicha cláusula.

QUINTA.- Son obligaciones de **"EL PRESTATARIO".**

I. Hacer el pago correspondiente de los Honorarios a **"EL PRESTADOR"** los cuales serán pagados de la siguiente manera:

La cantidad total de **$195.555.58** (Ciento noventa y cinco mil quinientos cincuenta y cinco pesos 58/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, por concepto de remuneración a las tareas realizadas, cantidad que será cubierta bajo las siguientes parcialidades: **$17,777.78** (Diecisiete mil setecientos setenta y siete pesos 78/100 M.N.) de manera mensual, mediante entregas quincenales de **$8,888.89** (ocho mil ochocientos ochenta y ocho pesos 89/100 M.N.) más IVA cada una, reteniendo el porcentaje del Impuesto Sobre la Renta, para cuyo efecto **"EL PRESTADOR"** efectuará la entrega del recibo de honorarios en la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría General de Gobierno que se encuentra ubicada en la calle Francisco I. Madero No. 110, zona centro, C.P. 44100, debidamente requisitado con los siguientes datos:

A nombre de: Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas; Dirección: Pedro Moreno No. 281, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44100, RFC SPC-130227-L99.

"EL PRESTADOR" se obliga a presentar a **"EL PRESTATARIO"** copias de las declaraciones fiscales presentadas con toda oportunidad en el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

II. Proporcionar a **"EL PRESTADOR"** la información, documentación y demás datos idóneos para la consecución de los objetivos que se encuentren directamente relacionados al referido caso.

SEXTA.- Todos los gastos que se generen por razón del contrato que se celebra, y durante su vigencia, tales como transportes, hospedajes, alimentos y cualquier otro relacionado con el objeto del mismo, correrán a cargo del **"EL PRESTATARIO".**

SÉPTIMA.- El presente contrato quedará rescindido sin responsabilidad para **"EL PRESTATARIO"** por las siguientes causas:

I. Cuando **"EL PRESTADOR"** no cumpla con cualquiera de las obligaciones y de igual manera con la cláusula **PRIMERA** consignadas en este contrato.

II. Todas aquellas causas que sobrevengan y que ocasionen la imposibilidad de que se realicen plenamente las obligaciones consignadas en el presente contrato y las señaladas en el Código Civil del Estado de Jalisco en vigor.

III. Si el desempeño del **"EL PRESTADOR"** no es satisfactorio en las funciones que le fueron encomendadas.

OCTAVA.- En todo lo no previsto en el presente instrumento, se estará a lo dispuesto en los artículos 2254 al 2274 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de Jalisco.

NOVENA.- Las partes manifiestan que en caso de duda o controversia en cuanto a la interpretación y cumplimiento de las obligaciones contraídas con motivo del presente contrato, lo resolverán de común acuerdo y si no se llegase al mismo, se someterán a la competencia de los Tribunales del I Primer Partido Judicial con Sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Leído que fue el presente contrato en presencia de las partes que en él intervinieron y apercibidos de su contenido y alcances legales, lo ratifican y lo firman en la ciudad de Guadalajara, Jalisco el día 01 uno de Enero del año 2018 (dos mil dieciocho).

EL PRESTATARIO

C. FRANCISCO JAVIER MORALES ACEVES
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

EL PRESTADOR

C. ISABEL IBARRA LIZARDI.

TESTIGOS

CHRISTOPHER NEFTALI ARAIZA BRACAMONTES
COORDINADOR "C"
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

C. LUIS GABRIEL LÓPEZ VEGA.
COORDINADOR ESPECIALIZADO
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA C. ISABEL IBARRA LIZARDI DE FECHA 01 UNO DE ENERO DEL 2018 QUE CONSTA DE 6 SEIS FOJAS UTILES POR UN SOLO LADO.